

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

CONVENIO ESPECÍFICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL "ITSON", REPRESENTADO POR SU VICERRECTOR ACADÉMICO, EL DR. JAIME GARATUZA PAYÁN Y POR LA OTRA PARTE, LA JEFATURA DE LA POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "JEFATURA DE LA POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ANTONIO GUTIÉRREZ LUGO, REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. El "ITSON" declara:
 - 1.1 Que es un organismo público descentralizado, de carácter universitario, con personalidad jurídica, patrimonio propio y capacidad para administrar bienes y adquirir derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 2 de su Ley Orgánica del 29 de septiembre de 1976, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el 02 de octubre del mismo año.
 - 1.2 Que tiene por objeto participar en el proceso de creación, conservación, renovación y transmisión de la cultura; preparar profesionales de nivel superior requeridos para el desarrollo del estado y del país; realizar labores de investigación científica y tecnológica; y extender los beneficios de la ciencia y de la tecnología hacia la comunidad.
 - 1.3 Que el Dr. Jaime Garatuza Payán cuenta con las facultades legales para la celebración de este convenio, según se desprende de la Escritura Pública No. 6,015, volumen 87, de fecha 19 de abril de 2016, protocolizada por el Lic. Horacio Alberto Olea Rodríguez, titular de la Notaría Pública No. 31, con ejercicio y residencia en Ciudad Obregón, municipio de Cajeme, Sonora; la cual quedó inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de dicha ciudad con el número 198298, sección registro de personas morales, libro uno, volumen 367, en fecha 26 de abril de 2016.
 - 1.4 Que para los efectos derivados de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en 5 de Febrero N° 818 sur, colonia Centro, C. P. 85000 de Ciudad Obregón, Sonora, México.

2

La “JEFATURA DE LA POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL”
declara:

- 2.1. Que el **COMISARIO JEFE ANTONIO GUTIÉRREZ LUGO**, acredita su personalidad como Secretario de Seguridad Pública, mediante Acuerdo de Cabildo Número 3, derivada del Acta de Cabildo Número 2, con fecha 16 de Septiembre del 2015.
- 2.2. Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio, el edificio de Seguridad Pública Municipal ubicado en la calle 300 y Jalisco s/n, colonia Miravalle, de Ciudad Obregón, Sonora.

“LAS PARTES” declaran:

- 3.1. Que por intereses y objetivos comunes que tienen y por razones de su esencia y fines, estiman importante establecer medios para que el personal operativo de la “JEFATURA DE LA POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL”, lleven a cabo el “PROYECTO INTEGRAL DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO Y SALUD EN POLICÍAS DE CAJEME”, por medio de sus prácticas profesionales y servicio social en la “JEFATURA DE LA POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL” con el propósito de promover los hábitos correctos y adecuados de salud, alimentación y actividad física de manera que sea posible, ampliar y fortalecer las competencias disciplinares de los alumnos y mejorar la calidad de vida y servicio de los elementos activos de la “JEFATURA DE LA POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL”.
- 3.2. Que de conformidad con las declaraciones anteriores, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este Convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El “ITSON” y la “JEFATURA DE LA POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL” acuerdan que el objeto del presente Convenio será establecer las bases para que los alumnos del “ITSON” de la carrera de Licenciado en Ciencias del Ejercicio Físico, realicen sus prácticas profesionales y servicio social en la dependencia de Secretaría de Seguridad Pública Municipal bajo las condiciones aquí pactadas.

SEGUNDA.- La “JEFATURA DE LA POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL” se compromete a programar en tiempo y forma los cursos de entrenamiento de

acondicionamiento físico en conjunto con el "ITSON", donde se calendarizarán las fechas de acuerdo a los planes de estudio y tiempos del "ITSON" y así convocar a los estudiantes de la carrera de Licenciado en Ciencias del Ejercicio Físico, a fin de garantizar que se cumplan ambos intereses, quedando el seguimiento y control a dicho programa bajo la responsabilidad de la "JEFATURA DE LA POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL" a través de su Departamento de Capacitación, tomando en cuenta los siguientes objetivos.

- a) Contribuir a la formación del alumno, con el fin de desarrollar habilidades y competencias para diagnosticar, planear, ejecutar y evaluar actividades de la profesión, de conformidad con el perfil de egreso.
- b) Coadyuvar en la profesionalización de los elementos de la "Jefatura de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal".
- c) Promover valores profesionales, humanísticos y éticos en la formación integral del estudiante y los policías de Cajeme.

TERCERA.-Para el cumplimiento del presente Convenio "ITSON" se compromete a:

1. Promover entre los estudiantes de Licenciado en Ciencias del Ejercicio Físico del "ITSON" las acciones derivadas del presente convenio.
2. El "ITSON" se compromete a calendarizar/programar las actividades que deriven del presente convenio en las instalaciones de la "Jefatura de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal".

CUARTA.-Responsables operativos: El "ITSON" designa al Mtro. Humberto García Reyes, Coordinador del Programa Educativo de Licenciado en Ciencias del Ejercicio Físico, humberto.garcia@itson.edu.mx; Tel. (644) 410.09.00, Ext. 1770 como responsable técnico del cumplimiento de los trabajos objeto de este Convenio. La "JEFATURA DE LA POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL" nombra como responsable al C. Esteban Bautista Riveros, Instructor de la Academia de Policía, estebanbautistariv@hotmail.com, Tel. (644) 107.88.71, como su representante para los mismos efectos.

Tanto el "ITSON" como la "JEFATURA DE LA POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL", podrán modificar en cualquier tiempo la representación operativa para la administración del presente Convenio, previa notificación dirigida a los domicilios señalados por "LAS PARTES".

QUINTA.- Comunicaciones: Las comunicaciones de tipo general, referentes a cualquier aspecto de este Convenio, deberán dirigirse a los domicilios señalados por "LAS PARTES" en sus respectivas declaraciones.



Las publicaciones resultantes del trabajo conjunto y difusión de actividades derivadas de este Convenio, se realizarán de común acuerdo entre las partes.

SEXTA.-Responsabilidad laboral: “LAS PARTES” convienen que en virtud de la naturaleza del presente Convenio, entre el personal administrativo asignados por el “ITSON” y la “JEFATURA DE LA POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL”, no existirá relación laboral alguna, quedando consecuentemente liberado este último de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

SÉPTIMA.- Responsabilidad civil: Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieren ocasionarse con motivo de paro de labores administrativas, así como por causa de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieren impedir la continuación del presente Convenio.

OCTAVA.- Cesión de derechos: Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir los derechos y compromisos derivados del presente Convenio.

NOVENA.- Vigencia: El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y durará hasta el día 15 de Septiembre del 2018 o hasta que alguna de “LAS PARTES” convenga en interrumpirlo, por lo cual, la parte que desee darlo por terminado deberá informar a la otra por escrito su decisión, con 30 (treinta) días de anticipación.

DÉCIMA.-Asuntos no previstos: Los asuntos relacionados con el objeto del presente Convenio que no se encuentren expresamente previstos en las cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen se harán constar por escrito (acuerdos específicos).


DÉCIMA PRIMERA.- Ambas partes se comprometen a cumplir estrictamente todos y cada uno de los compromisos contraídos en virtud de este documento y que a la fecha de su terminación se encontrasen pendientes de realizar.

DÉCIMASEGUNDA.-Jurisdicción: “LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, pero en caso de duda o discrepancia sobre su contenido o interpretación, voluntariamente y de común acuerdo designarán un árbitro para que decida en derecho sobre la controversia surgida. No obstante lo anterior, en caso de no llegar a algún acuerdo, las partes se someten desde ahora, expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Fuero Común del Distrito Judicial de Cajeme, Sonora, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes y futuros.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, lo ratifican y firman por duplicado en Cd. Obregón, Sonora, el día 01 de febrero del año 2017.

POR "ITSON"


POR "JEFATURA DE LA POLICÍA
PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL"



DR. JAIME GARATUZA PAYÁN
VICERRECTOR ACADÉMICO



COMISARIO JEFE ANTONIO GUTIÉRREZ
LUGO
JEFE DE LA POLICÍA PREVENTIVA Y
TRÁNSITO MUNICIPAL



MTRO. HUMBERTO GARCÍA REYES
COORDINADOR DEL PROGRAMA
EDUCATIVO DE LICENCIADO EN
CIENCIAS DEL EJERCICIO FÍSICO



LIC. SALVADOR BELTRÁN CORRAL
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE
SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL